

MEMORANDO MÚLTIPLE N°00000134-2024-GCGP/ESSALUD

Para: **GERENTE DE RED PRESTACIONAL ALMENARA, REBAGLIATI Y SABOGAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE LA RED PRESTACIONAL
ALMENARA, REBAGLIATI Y SABOGAL**

De: **NATHALIE ANNY MINAYA GARRO**
Gerente Central de Gestión de las Personas

Asunto: Procedimiento Complementario correspondiente a la Segunda Convocatoria de carácter abierto por implementación del Reglamento de Concurso para la Asignación de Cargos Jefaturales Asistenciales para los Profesionales de la Salud en los Centros Asistenciales de ESSALUD

Referencia: a) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 892-PE-ESSALUD-2023
b) Memorando Circular N° 0000094-2024-GCGP/ESSALUD
c) Memorando Circular N° 00002449-2024-GCGP/ESSALUD

Fecha: Lima, 25 de julio del 2024

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y manifestarle que mediante memorando circular de la referencia b) se estableció inicialmente el Cronograma de Actividades correspondiente a la Segunda Convocatoria de carácter abierto por implementación del “*Reglamento de Concurso para la Asignación de Cargos de Jefaturas de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de supervisión y Coordinación para los Profesionales de la Salud en los Centros Asistenciales de ESSALUD*” aprobado con resolución de la referencia a), siendo que fue modificado con memorando circular de la referencia c).

Al respecto, debemos señalar que la Comisión Nacional de Concurso (CNC) comunica que como resultado de la revisión y pronunciamiento de los pedidos de corrección que comprendió desde el 09 de julio del 2024 hasta el 22 de julio del 2024, los participantes a los que fueron admitidos los pedidos de corrección deberán rendir las evaluaciones establecidas en el Reglamento de Concurso, siendo necesario establecer un Cronograma de Actividades complementario a fin que puedan culminar su participación, como se aprecia en el Anexo N° 01 adjunto, teniendo presente que deben realizarse las acciones tendientes a la culminación de la Segunda Convocatoria de carácter abierto del concurso. Cabe indicar que la relación de participantes y la etapa a partir del cual rendirán las evaluaciones se muestra en el Anexo N° 02 adjunto.

Es pertinente señalar que la acción antes expuesta constituye una situación excepcional no prevista en el Reglamento de Concurso, ante ello, la CNC considera necesario dar la oportunidad para que dichos participantes (consignados en el Anexo N° 02 adjunto) continúen en el concurso para que rindan las evaluaciones respectivas, lo que se encuentra contemplado dentro de lo dispuesto en la Décimo Séptima Disposición Complementaria del Reglamento de Concurso; y asimismo, debido a que el Cronograma de Actividades consignado en el Anexo N° 01 es de corta duración, teniendo en cuenta la finalización de la Segunda Convocatoria de carácter abierto indicada en el párrafo precedente, no resultará factible la presentación de un nuevo pedido de corrección, por lo que, de no encontrarse conforme con el resultado que obtenga al final de las evaluaciones, podrá recurrir a las instancias competentes conforme lo señala el primer párrafo del artículo 55° del Reglamento en mención.

Por otro lado, en la situación que en alguno de los cargos jefaturales asistenciales para los Profesionales de la Salud donde se inscribieron los participantes consignados en el Anexo N° 02, hubiera otros participantes que se presentaron a éstos, a efecto de declarar al ganador del cargo convocado deberá tener presente lo dispuesto en los artículos 34°, 44°, 45° y 47° del Reglamento de Concurso, y en caso hubiera disconformidad en el resultado final, podrá recurrir a las instancias correspondientes.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SMFYSGMQ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, se remite adjunto en el Anexo N° 03 los lineamientos generales para la realización de las evaluaciones a las que se sujetarán los participantes consignados en la relación según el Anexo N° 02 adjunto.

De otra parte, en el caso de los documentos consignados en los literales d) y e) del artículo 8° del Reglamento de Concurso, es decir, certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de convocatoria del concurso (al 08 de mayo del 2024) y certificados vigentes de antecedentes penales y judiciales, los que deben ser presentados por el participante que sea declarado como ganador en el cargo y plaza de jefatura asistencial en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha en la que se le declare como tal, se precisa que en atención a la modificación del Cronograma de Actividades mediante memorando circular de la referencia b), dichos documentos deberán remitirlo a la Oficina de Recursos Humanos del órgano a su cargo.

En tal sentido, la Oficina de Recursos Humanos del órgano a su cargo en coordinación con la CDC deberá tener observancia a lo señalado en el último párrafo del artículo 8°, es decir, que en caso el ganador no presente dichos documentos en el plazo antes señalado, salvo que se presente alguna situación no prevista e imponderable para su presentación debidamente justificado, no será proclamado como tal y se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulta elegible (Lista de Elegibles final), en caso lo hubiera, no admitiéndose ningún recurso que presente el participante por dicho motivo.

Cabe indicar que la Duodécima Disposición Complementaria del Reglamento de Concurso señala que en caso un participante consignado en el Anexo N° 02 incumpla lo dispuesto en el mismo, dará lugar a la anulación de su participación dejando sin efecto todo lo actuado, aun cuando haya sido declarado ganador.

Por lo expuesto, agradeceré que el órgano a su cargo realice la difusión respectiva y se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente, y en caso hubiera consulta en relación a lo antes señalado, la CDC de los Órganos Desconcentrados antes citados deberá efectuarlo al correo electrónico: cncjps@essalud.gob.pe (Secretaría Técnica de la CNC).

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

HT N°

NMG/JMLS/jbf.

c.c.: Comisión Nacional de Concurso (CNC).
Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano.
Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación.

NIT N° 069-2023-026

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SMFYSGMQ

ANEXO N° 01

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 892-PE-ESSALUD-2023 REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, SERVICIO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO – SEGUNDA CONVOCATORIA DE CARÁCTER ABIERTO

N°	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Difusión de los Lineamientos Generales y Específicos de Procedimiento Complementario y Cronograma de Actividades.	Del 25.07.2024 al 31.07.2024
2	Publicación de participantes a los que se admitieron pedidos de corrección	01.08.2024
3	Evaluación Psicotécnica	02.08.2024
4	Publicación de resultados de Evaluación Psicotécnica	Del 05.08.2024 al 07.08.2024
5	Evaluación Curricular (revisión de expedientes y verificación del cumplimiento de los requisitos básicos y mínimos)	08.08.2024
6	Publicación de resultados de Evaluación Curricular	Del 09.08.2024 al 12.08.2024
7	Evaluación de Conocimientos y entrega del proyecto del Plan de Gestión	13.08.2024
8	Publicación de resultados de Evaluación de Conocimientos	Del 14.08.2024 al 15.08.2024
9	Evaluación de sustentación del proyecto de Plan de Gestión	16.08.2024
10	Publicación de resultados de sustentación del proyecto de Plan de Gestión	Del 19.08.2024 al 20.08.2024
11	Publicación del Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles Final	Del 20.08.2024 al 21.08.2024
12	Remisión del Informe Complementario emitido por la CDC a la CNC	Del 21.08.2024 al 22.08.2024
13	Revisión de los Informes Complementarios enviados por la CDC, consignando la conformidad o señalando la(s) observación(es) respectiva(s) para su subsanación.	Del 23.08.2024 al 26.08.2024
14	Elaboración del Informe Final del Etapa Complementario del concurso en la Etapa Interna por parte de la CNC, y su elevación a la GCGP.	Del 27.08.2024 al 29.08.2024

Notas:

- El Cronograma adjunto podría estar sujeto a variaciones, de acuerdo a lo dispuesto por la CNC.
- La publicación se efectuará en el portal informático institucional www.essalud.gob.pe, en las marquesinas de las Oficinas de Recursos Humanos de los OO.DD y en el Área de Personal de cada establecimiento de salud que tenga cargo jefatural asistencial en concurso.

Lima, julio de 2024

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: SMFYSGMQ

ANEXO N° 02
**RELACION DE PARTICIPANTES AL CONCURSO DE JEFATURAS ASISTENCIALES PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE FUERON ADMITIDOS SUS PEDIDOS DE
 CORRECCIÓN Y QUE RENDIRÁN LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE	ÓRGANO AL QUE SE PRESENTA	UBICACIÓN DEL CARGO JEFATURAL ASISTENCIAL AL QUE PARTICIPA	CARGO CONVOCADO	NIVEL	N° PLAZA	CÓDIGO SISPROM	ETAPA EN LA QUE PARTICIPARÁ
1	QUIÑONES MOSCOSO ROSA MARÍA	RED PRESTACIONAL ALMENARA	DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A LA SALUD - HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	JEFE DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL	E-5	0378320Q	ESIDA-0004	EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA
2	MENDEZ POMA PAOLA MERCEDES	RED PRESTACIONAL ALMENARA	SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL	E-5	0001865Z	ESISA-0005	EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA
3	ESPINOZA LOAYZA VERÓNICA BEATRIZ	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	SERVICIO DE OBSTETRICIA N° 06 DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL	E-5	1201200Z	ESISA-0014	EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA
4	PAREDES TALAVERA MARICELA MARTINA	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	SERVICIO DE OBSTETRICIA N° 06 DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL	E-5	1201200Z	ESISA-0014	EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA
5	RIVAS URBINA MARÍA SOLEDAD	RED PRESTACIONAL SABOGAL	SERVICIO DE PSICOLOGÍA - HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL	E-5	7000770X	ESISA-0019	EVALUACIÓN CURRICULAR

Lima, julio del 2024

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SMFYSGMQ

ANEXO N° 03

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES PSICOTÉCNICA, CURRICULAR, DE SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN Y DE CONOCIMIENTOS DEL CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES PARA LOS PARTICIPANTES PROFESIONALES DE LA SALUD QUE FUERON ADMITIDOS SUS PEDIDOS DE CORRECCIÓN

PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CARÁCTER ABIERTO

A efecto de que los participantes que fueron admitidos los pedidos de corrección que presentaron consignados en el Anexo N° 02, la Comisión de Concurso (CDC) deberá tener en consideración los lineamientos generales de las evaluaciones correspondiente al procedimiento complementario de la Segunda Convocatoria de carácter abierto, que se expone a continuación:

1. EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA

- 1.1. El Artículo 36° del Reglamento de concurso señala que la citada evaluación consta de la medición de los aspectos de personalidad, habilidades directivas y competencias genéricas para el desempeño del cargo, que guarda relación a lo señalado en el Manual de Perfiles de Puestos – MPP vigente, y está sujeta a parámetros medibles.
- 1.2. La Evaluación Psicotécnica será remitida a las Comisiones de Concurso (CDC) de los Órganos Desconcentrados (OO.DD.) el mismo día de la evaluación.
- 1.3. La Evaluación Psicotécnica será aplicada por un (01) profesional en Psicología que designe el OO.DD., o en caso no contar con dicho profesional, lo realizará el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (ORH).

Cabe indicar que el profesional Psicólogo que estará encargado de realizar la Evaluación Psicotécnica en la fecha establecida en el Cronograma de Actividades según el Anexo N° 01 del procedimiento complementario, no debe ser participante al concurso ni que haya sido partícipe o haber apoyado en la realización de dicha evaluación, siendo que la CDC debe tomar las precauciones que correspondan a fin que se cuente con el concurso del citado profesional y en coordinación con la ORH, con dos (02) días de anticipación a la citada evaluación.

- 1.4. Previo a la realización de la Evaluación Psicotécnica, el profesional Psicólogo expondrá a los participantes hasta un máximo de diez (10) minutos el objeto y contenido de la(s) prueba(s) que comprenderá(n) la misma. Una vez culminado ello, comenzará la evaluación en el tiempo establecido, por lo que no se absolverá consulta por ningún motivo.
- 1.5. La referida evaluación tiene carácter eliminatorio y cuyo resultado se determina como “Apto” o “No Apto”.
- 1.6. Se publicarán sólo los resultados de aquellos participantes que cuenten con la condición de “Apto” y se hará en las fechas señaladas según el Cronograma de Actividades según el Anexo N° 01 del procedimiento complementario en las marquesinas de las ORH de los OO.DD. donde se ubican los cargos jefaturales asistenciales convocados, así como en la página web institucional.

- 1.7. La publicación de los resultados de los participantes “Aptos”, así como el cuadro donde figuren los participantes que rindieron la evaluación, incluyendo los participantes “No Aptos” será enviado inmediatamente a la CNC en forma escaneada, con la firma o V°B° de los miembros de la CDC que participaron adjuntando el acta que lo aprueba, y siempre que se verifique se cuenta con el quórum mínimo señalado en el artículo 18 del Reglamento de Concurso.
- 1.8. Los miembros de la CNC, de la CDC y el profesional en Psicología o el Jefe de la ORH del OO.DD. (en caso no se cuente con dicho profesional), son responsables solidarios de mantener la discreción y confidencialidad que amerita el caso.

2. EVALUACIÓN CURRICULAR

- 2.1 De acuerdo a lo señalado en el artículo 37° del Reglamento de concurso, la CDC deberá realizar la revisión y evaluación de los expedientes presentados por los participantes, verificando que cumplan estrictamente con los requisitos mínimos para los cargos señalados en el Anexo N° 03 (Requisitos Mínimos) en el cargo jefatural asistencial que han solicitado acceder, así como lo señalado en el artículo 8° relativo a los requisitos básicos para participar.
- 2.2. Asimismo, el artículo 31° señala que las ORH del OO.DD., pondrán a disposición de la CDC cuando lo solicite y lo considere pertinente, los legajos personales de los participantes en la situación de verificar la autenticidad de la documentación consignada en los expedientes presentados, asumiendo la responsabilidad de su custodia, debiendo precisar que no se trata de buscar en el legajo personal algún documento que el (la) participante no presentó en el expediente en el momento de su inscripción.
- 2.3. La CDC al momento de la evaluación y revisión del expediente del participante deberá verificar que a la fecha de publicación de la convocatoria general de fecha 08 de mayo del 2024 consignado en el Memorando Circular N° 0000094-2024-GCGP/ESSALUD y modificado con Memorando Circular N° 00002449-2024-GCGP/ESSALUD si se encuentra impedido en uno de los causales señalados en el artículo 9°, en el artículo 26° relativo a la doble inscripción, de los artículos 27° y 29° en la cual indica las modalidades de inscripción: virtual a través del SISPROM y presencial, respectivamente, así como lo dispuesto en la Primera, Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Concurso en lo referente a los periodos previos en cargos de jefatura asistencial y sobre su participación en el concurso. Para el efecto, deberá coordinar con la ORH del OO.DD. a efecto que le proporcione la información respectiva en mérito a lo antes señalado.
- 2.4. En lo que respecta a la revisión y evaluación de los requisitos del cargo jefatural asistencial que el participante se ha inscrito, la CDC debe tener presente lo siguiente:
 - i. Al momento de la revisión del Currículum Vitae presentado por el participante, deberá verificar que los documentos que se señalen estén contenidos en el expediente.
 - ii. Los puntajes por cada uno de los conceptos señalados en el Anexo N° 04 del Reglamento de Concurso deberán ser aplicados de manera correcta, en mérito a los documentos presentados por el participante.
 - iii. El incumplimiento de la presentación de los documentos exigidos para el cargo jefatural al que se presenta el participante y lo señalado en los literales anteriores de la presente dará lugar al retiro del concurso, según se señala en el artículo 37° y la Duodécima Disposición Complementaria del Reglamento de Concurso.

3. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

- 3.1. El artículo 38° del Reglamento de Concurso señala que la Evaluación de Conocimientos contiene preguntas relacionadas con la Gestión de los Servicios de Salud y al cargo que concursa el participante.
- 3.2. Tendrá una duración de 01 hora y 30 minutos (90 minutos) y constará de 35 preguntas.
- 3.3. Para la evaluación en mención los temas a considerar serán los siguientes:
- Aspectos de índole asistencial relativo a las labores afines a la profesión y/o a la denominación del cargo jefatural asistencial al cual se presenta en el concurso: Obstetricia, Asistente Social o Trabajo Social, Psicología y Nutrición.
 - Salud Pública.
 - Administración Hospitalaria, Gestión Hospitalaria, Gestión de los Servicios de Salud o de denominación similar, en los temas siguientes:
 - Epidemiología y Bioestadística.
 - Políticas en Salud y Legialación Sanitaria.
 - Indicadores y herramientas a emplearse en la producción de los servicios de salud orientados al cargo jefatural asistencial que se presenta.
 - Atención Primaria en Salud.
 - Gestión de la Calidad en Salud.
 - Investigación Científica.
 - Proyectos de inversión e infraestructura en salud.
 - Administración y/o Gestión Pública relacionado con el cargo jefatural asistencial a presentarse, en los temas siguientes:
 - Recursos Humanos.
 - Finanzas.
 - Logística.
 - Planeamiento.
 - Gestión por Procesos y Organización
 - Tecnologías de Información y Comunicaciones.
 - Gestión Institucional.
- 3.4. Cabe indicar que el mismo día que se efectúa la Evaluación de Conocimientos los participantes presentarán el proyecto del Plan de Gestión, conforme lo señala el artículo 39° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 892-PE-ESSALUD-2023.

La no presentación del mismo dará lugar que no podrá participar en la Evaluación de la sustentación del proyecto del Plan de Gestión, motivo por el cual la CDC en coordinación con la ORH de la Red Prestacional o Red Asistencial, deberá adoptar las medidas respectivas a efecto de que sea comunicado con la debida anticipación.

4. EVALUACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN

- 4.1. El artículo 39° del Reglamento de Concurso señala que la sustentación del proyecto de Plan de Gestión presentado por el participante se sustenta mediante una entrevista personal en un solo acto ante el pleno de la CDC, para lo cual se tendrá los tiempos de aplicación siguientes:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SMFYSGMQ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Exposición de la sustentación del proyecto de Plan de Gestión por parte del participante: 15 minutos.
- Preguntas formuladas por la CDC en relación al Plan de Gestión sustentado por el participante: 15 minutos.

Cabe indicar que para la realización de la citada evaluación deben estar presentes como mínimo la mitad más uno del número total de los integrantes de la CDC en cada fecha que se lleve a cabo la sustentación.

4.2. La CDC será responsable del estricto cumplimiento de los tiempos establecidos en el sub numeral 4.1. de la presente, y conforme lo señala el artículo 41°, así como la correcta aplicación de los criterios y puntajes señalados en el artículo 40° del Reglamento.

4.3. Según lo señalado en el artículo 42° del Reglamento de concurso, el Órgano a su cargo deberá proporcionar a la CDC con la debida antelación a la realización de la evaluación en mención la información siguiente:

- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024.
- Plan Operativo Institucional (POI) aprobado por la Institución, y específicamente relacionado con la dependencia asistencial donde se presenta el participante.
- Consulta con Sistemas de Información (Estadístico Asistencial) que cuenta la Institución para acceder a datos relevantes relacionados con los procedimientos que se realizan en la dependencia asistencial al cual se presenta el participante.
- Diagnóstico situacional de las dependencias asistenciales en las que están considerados los participantes aptos que acceden a los cargos ubicados en los mismos, de ser posible.

5. HORARIO DE REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES

- Evaluación Psicotécnica: día 02 de agosto del 2024 a las 11:00 horas.
- Evaluación de Conocimientos: día 13 de agosto del 2022 a las 11:00 horas. Ese día el participante apto entregará a la CDC el proyecto de Plan de Gestión.
- Evaluación de sustentación del proyecto de Plan de Gestión: día 16 de agosto del 2024, de 09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas (según horario que establezca la CDC de cada OO.DD.)

6. IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTE Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA COMISIÓN DE CONCURSO (CDC)

Para el correcto desarrollo de las mencionadas evaluaciones, la CDC del OO.DD. deberá remitir el correo electrónico del Presidente o Secretario Técnico de la CDC, de exclusividad para el presente concurso y remitir la dirección electrónica previo a la realización de la Evaluación Psicotécnica y la de Conocimientos a la CNC al correo: cncjps@essalud.gob.pe.

Asimismo, deberá implementar un ambiente para el desarrollo de las mismas, así como dotar de material de trabajo necesario y de los siguientes equipos:

- 01 fotocopidora rápida (compaginadora).
- 01 computadora en buenas condiciones operativas con acceso a internet y correo electrónico.
- 01 impresora de inyección a tinta o laser.

Por otro lado, la CDC en coordinación con la ORH del OO.DD. deberá contar con lo antes señalado con una antelación de dos (02) días antes de la realización de las evaluaciones.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SMFYSGMQ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Asimismo, en el caso de la Evaluación Psicotécnica y la Evaluación de Conocimientos los participantes aptos deberán presentarse con una (01) hora de antelación a su inicio, y como parte de la transparencia del concurso, deberán apreciar la impresión de las evaluaciones; además, no se permitirá por ningún motivo el uso de celular, IPOD, lap top o equipos electrónicos, siendo que corresponderá a la CDC la adopción de las medidas respectivas.

7. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

La CDC del OO.DD. remitirá a la CNC los resultados de las evaluaciones antes expuestas, a efecto de su publicación en la página web institucional: <http://www.essalud.gob.pe/concurso-de-jeftaturas-para-profesionales-de-la-salud/>, en las fechas señaladas en el Cronograma de Actividades del procedimiento complementario.

Asimismo, los Lineamientos Generales señalados en la presente serán difundidos en el portal informático institucional.

Lima, julio del 2024

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: SMFYSGMQ